



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2248  
RADICADO N° 2020-00019-00

Indica el artículo 8° del Decreto 806 de 2020: “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.” –Subrayas fuera de texto–.

Se incorpora al expediente las constancias de notificación realizada a la demandada, pero las mismas no se tendrán como válidas, por no cumplir con lo señalado en la norma transcrita, toda vez que en parte alguna se había solicitado la autorización de dicha dirección para realizar notificaciones a la parte demandada, como tampoco informó como obtuvo la dirección ni allegó las evidencias correspondientes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 52 fijado en la página web de la Rama Judicial el 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001

**RADICADO N° 2020-00019-00**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8f10ee2bd338e0019d8dda8738255617d607617861e89283697231f10f23b0**

Documento generado en 02/11/2021 04:19:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**